



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 84-1059



ANUQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES
No gratuitas, 4,80 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCION ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital, 250

Año 1967

Miércoles 19 de julio

Número 162

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Gregorio Sena Lazcano, arrendatario del acotado de caza de los términos de Tobalinilla y Orbaños, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho coto, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en evitación de posibles accidentes.

Burgos, 13 de julio de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villarcayo-Bocos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de octubre de 1964:

Primero: Que con fecha 26 de junio de 1967, la dirección del Servicio N. de C. Parcelaria, dictó

acuerdo de reorganización de la propiedad de la zona de Villarcayo-Bocos, tras de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de dichos treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración P. y Ordenación Rural, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización sólo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

- 1.a) No ajustarse el acuerdo a las bases y
- 2.a) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50, de la Ley de 8 de noviembre de

1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 1 de la Ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa 212 de 1966, por hurto, contra José Luis Ruiz Sánchez, se hace saber por medio de la presente a la perjudicada subdita francesa Hauchamps Fleury, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de trece de abril último, condeno a dicho procesado a que la

indemnice por daños y perjuicios la cantidad de mil doscientas veintisiete pesetas, treinta céntimos.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación a dicha perjudicada, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria dimanante de las diligencias preparatorias 30 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Claudino Vázquez Piñero; se requiere, por medio de la presente al responsable civil subsidiario José Francisco Vázquez Piñero, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de una audiencia preste fianza en cantidad de mil quinientas pesetas, que le ha sido exigida para responder de los daños materiales, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dicha suma.

Y para que, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de requerimiento al responsable civil subsidiario, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias 30 de 1966, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Claudino Vázquez Piñero, se hace saber por medio de la presente

al responsable civil subsidiario José Francisco Vázquez Viñero; cuyo actual paradero se desconoce que por resolución dictada por el Ilmo. Señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 3 del actual, se ha confirmado la terminación de las diligencias preparatorias indicadas y se ha abierto el juicio oral; y al propio tiempo se le emplaza por término de cinco días para que comparezca ante dicho Tribunal, por medio de Abogado y Procurador para su defensa y representación, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación y emplazamiento a indicado responsable civil subsidiario, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Damián Pascual.

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 156/67, por estafa contra el denunciado Jacobus Bouwmeester, se ha practicado la tasación de costas que copiada es del tenor literal siguiente:

Tasación de costas. — Que cumpliendo cuanto se tiene ordenado en el auto que antecede, practico yo el Secretario de las costas causadas en los presentes autos de juicio verbal de faltas, conforme a los justificantes aportados y producidos hasta este momento procesal, la cual arroja el siguiente resultado:

D. C. 11: Derechos de registro, 20 pesetas.

Art. 28.1.^a: Derechos de diligencias previas, 15 pesetas.

Art. 28.1.^a: Derechos de juicio, 100 pesetas.

Art. 29.1.^a: Derechos de ejecución sentencia, 30 pesetas.

D. C. 6.^a: Expedición de cinco despachos, 250 pesetas.

Indemnizaciones decretadas, 1.930 pesetas.

Reintegro de actuaciones, 115 pesetas.

Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Art. 10.6.^o: Derechos tasación costas, 149,10 pesetas.

Suman: 2.634,10 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la expresada cantidad de dos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, a cuyo pago está obligado en su totalidad el condenado Jacobus Bouwmeester.

Burgos, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado Jacobus Bouwmeester, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se expide la presente liquidación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos, por providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal civil, número 80/67, promovidos por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre de don José Luis Bañuelos Achiaga, mayor de edad, casado, industrial, propietario del garage Orly, sito en esta capital, calle del Hospital Militar, núm. 14; contra D. Roberto Ruiz, mayor de edad, industrial, y vecino que fue de Burgos, con domicilio en calle Valladolid, número 1, y luego trasladó su domicilio al pueblo de Tardajos, en esta provincia, se cita a medio de la presente al expresado demandado don Roberto Ruiz, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, número 2 de Burgos, a la celebración de dicho juicio verbal civil, sobre reclamación de mil trescientas cuarenta y una pesetas, el día veintisiete de julio actual y hora de las doce de su

mañana, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde; haciéndole saber que dicho Juzgado se halla situado en la planta baja del Palacio de la Audiencia Territorial.

Y para que sirva de citación al expresado demandado, expido la presente que será inserta en el "Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel.

2736.—175,50

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria

Interesada la compra de caballos sementales de raza Bretón, en sus variedades de Postier o Hispano-Bretón, aquellos propietarios a quienes interese su venta pueden dirigirse para información a esta Delegación, sita en el Cuartel de Sementales de esta plaza.

Burgos, 14 de julio de 1967.—El Teniente Coronel Delegado.

Delegación Provincial de la Vivienda

Por la Gerencia de Urbanización, han sido remitidas a esta Delegación, las cédulas de notificación de la delimitación del polígono "Gamonal", cuyo proyecto ha sido aprobado por el Excmo. señor Ministro de la Vivienda en fecha 17 de abril de 1967.

Ignorándose el domicilio de los interesados que a continuación se relacionan y de acuerdo con el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en su conocimiento que en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alonso Martínez, 7, 6.º, se encuentran las referidas cédulas de notificación, pudiendo pasar a retirarlas cualquier día hábil, en horas de 9,30 a 13,30.

Asimismo, se comunica a todos aquellos que pudieran tener intereses

o derechos afectados por la delimitación aprobada y no figuren en el expediente, para que aleguen cuanto estimen oportuno.

Burgos, 13 de julio de 1967.—

Relación que se cita

Herederos de don Evaristo Alonso. Don José María Ampuero Gandarías y hermanos.

Hermanos Angel Arnáez.

Don Angel Antón Rodrigo.

Don Cándido del Barrio.

Herederos de don Lucio Castillo Martínez.

Doña María Luisa Casado Martínez.

Señora Condesa de Bornos.

Don Anastasio García Herrero (industria alimenticia ganadera).

Don Juan González Pérez.

Doña María Dolores González Saiz.

Don Angel Miguel González Saiz.

Don Isidoro González Saiz.

Doña Irene González Velasco.

Doña Teodora Marín Pérez.

Don Vicente Lomas Arce.

Hermanos Marín Velasco.

Don Valeriano Martín Velasco.

Don José Antonio Martínez Celorrio.

Hermanos Merino Rey.

Doña Lucía Peña González.

Don Doroteo Pérez Ayala.

Doña Avelina del Río Gómez.

Doña Caridad del Río Rodríguez.

Don Olegario Ruiz Martínez.

Don Natalio Sáez Pérez.

Doña Presentación Saiz González.

Doña Gabina Saiz González.

Don José Sainz Hernando.

Doña Irene Somavilla Martín.

V.A.T.P., S. A.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En el expediente de deslinde del monte "El Pinar", número 223 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Hontoria del Pinar y sus aldeas, sito en el término municipal de Hontoria del Pinar, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de fe-

brero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán, a las líneas del perímetro exterior comprendidas entre los piquetes 113 a 119, 125 a 126, 131 a 133 y 144 a 146.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 3 de noviembre de 1967, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Joaquín Lorente Sorolla, comenzándose en el punto donde quedó fijado el piquete 113, en el lugar "Arroyo de San Julián".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o parte de mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de julio de 1967.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes de Vizcaínos de la Sierra (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de aprovechamientos del Manantial "Los Caños" y dos del arroyo Horquiza, en término municipal de Vizcaínos de la Sierra, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vizcaínos de la Sierra, en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I, número 4936).

Valladolid, 5 de julio de 1967.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

El Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en la margen derecha del río Trueba, en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes

se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de junio de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de Agosto de 1952, en relación con el artículo 790. 2.º de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1965-66, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gumiel, 11 de julio de 1967.—El Alcalde, Vicente Núñez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Baños de Valdearados.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordado por este Ayuntamiento, el sacar a subasta la venta de una

parcela de terreno para edificar, por el procedimiento de pujas a la llana, con sujeción a los trámites y requisitos que exige la Ordenanza Municipal para la construcción de obras, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de agosto próximo a las 20 horas, dicha parcela de terreno está en el sitio próximo al cementerio civil y sus dimensiones son de 25 metros de largo por 10 metros de ancho.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, y al objeto de quien se considere perjudicado, pueda presentar reclamaciones en el plazo de quince días en la Secretaría del Municipio.

Regumiel de la Sierra, 12 de julio de 1967.—El Alcalde, P. O., El Secretario, J. de la Fuente.

2758.—108,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para adjudicación del aprovechamiento de la caza de este término municipal, la cual se verificará, por razones de urgencia y en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia, y las proposiciones optando a la misma, se admitirán en la Secretaría de la Corporación hasta las doce horas del último día, debiendo procederse a la apertura de plicas, diez minutos después.

El tipo de licitación es de cinco mil pesetas anuales y el contrato de arrendamiento se hará por diez años.

La garantía provisional es de pesetas 1.500 y la definitiva consistirá en el 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta, sobre las diez anualidades.

Las demás condiciones, insertas en el pliego correspondiente, pueden verse en la Secretaría municipal.

Santa Olalla de Bureba, 13 de julio de 1967.—El Alcalde, Anastasio Cuesta.

2759.—148,50

ANEXO que se cita en el edicto publicado en el número 153, correspondiente al día 7 del actual.

OLEODUCTO AYOLUENGO - BILBAO

LISTA COMPLETA DE PROPIETARIOS

NOTA.—Para localizar e identificar cada una de las parcelas de esta lista de propietarios en los PLANOS PARCELARIOS contenidos en los DOCUMENTOS III y V del PROYECTO de este oleoducto, dirigirse por el número correspondiente que consta en una de las dos últimas columnas.

Núm. do parcela	Paraje	PROPIETARIOS	Cultivo	Clase	N.º correspondiente en el Proyecto (DOCUMENTO III)	N.º correspondiente en las Variantes (DOCUMENTO V)
-----------------	--------	--------------	---------	-------	--	--

(Continuación)

TERMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

JURISDICCION DE VILLALAIN

1	Ballestas	Junta vecinal	Monte bajo	Única	—	1 - Variante n.º 8
2	Idem	Rafael de la Eranueva	Cereal	Tercera	—	2. » 8
3	Idem	Valerio García García	Idem	Segunda	—	3. » 8
4	Idem	Simona Baranda Fernández	Idem	Tercera	—	4 » 3
5	Idem	Marcos Incinillas Sainz	Idem	Segunda	—	5 » 3
6	Idem	Plácido Isla González	Idem	Tercera	—	6 » 3
7	Idem	Hnos. Urbano Beato	Idem	Idem	—	7 » 3
8	Idem	Julia García Reoyo	Idem	Idem	—	8 » 3
9	Idem	Miguel Cruz López	Idem	Idem	—	9 » 3
10	Idem	Junta vecinal	E. pastos	Única	—	10 » 3
11	Satruco	Joaquín Septién Peña	Cereal	Tercera	—	11 » 3
12	Idem	Ildefonso Marquina López	Idem	Idem	—	12. » 3
13	Idem	Junta vecinal	E. pastos	Única	—	13. » 3
14	Idem	Desconocido	Cereal	Cuarta	—	14. » 3
15	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	15. » 3
16	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	16. » 3

JURISDICCION DE CIGÜENZA

1	Rebolleda	Junta vecinal	E. pastos	Única	—	1 - Variante n.º 8
2	Idem	Desconocido	Cereal	Quinta	—	2. » 8
3	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	3. » 8
4	Idem	Hrdos. de Lorenza Pérez	Idem	Tercera	—	4. » 8
5	Idem	Atilano García Martínez	Idem	Idem	—	5. » 8
6	Idem	Junta vecinal	Idem	Única	—	6. » 8
7	Idem	Ricardo García Pereda	Idem	Tercera	—	7. » 8
8	Idem	Junta vecinal	E. pastos	Única	—	8. » 8
9	Idem	Ricardo García Pereda	Cereal	Tercera	—	9. » 8
10	Idem	Hrdos. de Lorenza Pérez	Idem	Idem	—	10. » 8
11	Idem	Guillermo González Serna	Idem	Idem	—	11. » 8
12	Idem	Junta vecinal	Idem	Idem	—	12. » 8
13	Idem	Hrdos. de Lorenza Pérez	Idem	Idem	—	13. » 8
14	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	14. » 8
15	Idem	Primitivo Revuelta Isla	Idem	Idem	—	15. » 8
16	Idem	Fidela Ruiz Martínez	Idem	Idem	—	16. » 8
17	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	17. » 8
18	Teosriba	Idem	Idem	Idem	—	18. » 8
19	Las Caleras	Juan Martínez de la Peña	Idem	Única	—	19. » 8
20	Idem	José Peña Monterrubio	E. pastos	Quinta	—	20. » 8
21	Idem	Federico de Porres	Cereal	Idem	—	21. » 8

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

22	Teosriba	Julio Dávila Rivera	Cereal	Tercera	—	22	»	8
23	Las Caleras	Hrdos. de Norberto Rojo	Idem	Quinta	—	23	»	8
24	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	24	»	8
25	La Higuera	José Martínez Monasterio	Idem	Cuarta	—	25	»	8
26	Las Caleras	Desconocido	Idem	Quinta	—	26	»	8
27	La Higuera	José Martínez Monasterio	Idem	Segunda	—	27	»	8
28	Idem	Hrdos. de Romualdo Martínez	Idem	Idem	—	28	»	8
29	Idem	Victoriano Marzo	Idem	Idem	—	29	»	8
30	Idem	Matías Martínez Alonso	Idem	Idem	—	30	»	8
31	Idem	Dionisio López Bravo	Idem	Idem	—	31	»	8
32	Idem	Hnos. Alvarez García	Idem	Idem	—	32	»	8
33	Ocejo	Domingo Martínez	Idem	Idem	—	33	»	8
34	Idem	Juan Antonio	Idem	Idem	—	34	»	8
35	Idem	Desconocido	Idem	Tercera	—	35	»	8
36	Idem	Idem	Idem	Idem	—	36	»	8
37	Idem	Catalina Alonso Iru	Idem	Segunda	—	37	»	8
38	Idem	Matías Martínez Alonso	Idem	Idem	—	38	»	8
39	Idem	Marqués de Chiloeches	Idem	Idem	—	39	»	8
40	Idem	Julio Dávila Rivera	Idem	Idem	—	40	»	8
41	Idem	Rosario Gómez Porres	Idem	Idem	—	41	»	8
42	Idem	Martín Brizuela	Idem	Idem	—	42	»	8
43	Idem	Julio Dávila Rivera	Idem	Idem	—	43	»	8
44	Idem	Lucía Alvarez García	Idem	Idem	—	44	»	8
45	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	45	»	8
46	Idem	Martín Brizuela	Idem	Idem	—	46	»	8

JURISDICCION DE HORNA

1	Lomana	Dionisio Ruiz Rutz	Cereal	Tercera	—	1 - Variante n.º	8	
2	Idem	Fausto Uriarte Gómez	Idem	Idem	—	2	»	8
3	Idem	Ascensión Rubio R.	Idem	Idem	—	3	»	8
4	Idem	José Peña Mardones	Idem	Idem	—	4	»	8
5	Idem	Tirso de la Hera García	Idem	Idem	—	5	»	8
6	Idem	Tiburcio García G.	Idem	Idem	—	6	»	8
7	Sangüeros	Fausto Uriarte Gómez	Idem	Idem	—	7	»	8
8	Idem	Ascensión Rubio R.	Idem	Idem	—	8	»	8
9	Lomana	Tirso de la Hera García	Idem	Idem	—	9	»	8
10	Sangüeros	Tiburcio García G.	Idem	Idem	—	10	»	8
11	Idem	Fausto Uriarte Gómez	Idem	Idem	—	11	»	8
12	Idem	Ascensión Rubio G.	Idem	Idem	—	12	»	8
13	Idem	Idem	Idem	Segunda	—	13	»	8
14	Idem	Dori Peña Mardones	Idem	Idem	—	14	»	8
15	Idem	Fausto Uriarte Gómez	Idem	Idem	—	15	»	8
16	Idem	José Peña Mardones	Idem	Tercera	—	16	»	8
17	Carrera Monte	Tirso de la Hera García	Idem	Segunda	—	17	»	8
18	Idem	Idem	Idem	Idem	—	18	»	8
19	Idem	Angel Fernández F.	Idem	Idem	—	19	»	8
20	Idem	Enrique Martínez P.	Idem	Idem	—	20	»	8
21	Idem	Ascensión Rubio R.	Idem	Idem	—	21	»	8
22	Idem	Tiburcio García G.	Idem	Idem	—	22	»	8
23	Idem	Fausto Uriarte Gómez	Idem	Idem	—	23	»	8
23 bis	Idem	FF. CC. S-Mediterráneo	—	—	—	23bis	»	8
24	Cta. Cigüenza	Domingo Rojo García	Cereal	Primera	—	24	»	8
25	Idem	Fausto Uriarte Gómez	Idem	Idem	—	25	»	8
26	Idem	Antonio Gómez Fernández	Idem	Idem	—	26	»	8
27	Idem	Mateo Gallo Baranda	Idem	Idem	—	27	»	8
28	Idem	Cándida Martínez García	Idem	Idem	—	28	»	8
29	Idem	Hijo de Juan Diez Diez	Idem	Idem	—	29	»	8
30	Idem	Enrique Martínez Pérez	Idem	Idem	—	30	»	8
31	Las Perdigueras	Emilia Sainz Sainz	Idem	Tercera	—	31	»	8

TERMINO MUNICIPAL DE VILLARCAYO

JURISDICCION DE VILLARCAYO

1	La Cruz Blanca	Enrique Martínez Pérez	Cereal	—	—	1 - Variante n.º 8
2	Las Huelgas	Idem	Idem	—	—	2 - » 8
3	Las Perdigueras	Sebastián Infantes Ruiz	Idem	—	—	3 - » 8
4	La Cruz Blanca	Nicanor Gómez Fernández	Idem	—	—	4 - » 8
5	Las Perdigueras	Lorenzo Angulo Fernández	Idem	—	—	5 - » 8
6	Idem	Inés González Ruiz	Idem	—	—	6 - » 8
7	Idem	Francisco Pérez Fernández	Idem	—	—	7 - » 8
8	Salgüero	Tirso de la Hera	Idem	—	—	8 - » 8
9	Las Perdigueras	Gregorio Serna Rueda	Idem	—	—	9 - » 8
10	Idem	Antonio López García	Idem	—	—	10 - » 8
11	La Cruz Blanca	Venancio Pérez Martínez	Idem	—	—	11 - » 8
12	Salgüero	Enrique Martínez Pérez	Idem	—	—	12 - » 8
13	Idem	Desconocido	Idem	—	—	13 - » 8
14	Idem	Idem	Idem	—	—	14 - » 8
15	Idem	Idem	Idem	—	—	15 - » 8
16	Idem	Idem	Idem	—	—	16 - » 8
17	Idem	Francisco Martínez Pérez	Idem	—	—	17 - » 8
18	Idem	Nicanor Bueno Fernández	Idem	—	—	18 - » 8
19	La Cruz Blanca	Junta vecinal	Idem	—	—	19 - » 8
20	Idem	Nicanor Bueno Fernández	Idem	—	—	20 - » 8
21	Idem	Venancio Pérez Martínez	Idem	—	—	21 - » 8
22	Idem	Desconocido	Idem	—	—	22 - » 8
23	Idem	Idem	Idem	—	—	23 - » 8
24	Salgüero	Remigio Gómez Rojo	Idem	—	—	24 - » 8
25	Idem	Roque Quintanilla Ortíz	Idem	—	—	25 - » 8
26	Los Pozones	Martín Ruiz Serna	Idem	—	—	26 - » 8
27	Idem	Honorino Baranda Sobrado	Idem	—	—	27 - » 8
28	Idem	Hilario Rueda Martínez	Idem	—	—	28 - » 8
29	Idem	Honorio Baranda Sobrado	Idem	—	—	29 - » 8
30	El Sotillo	Idem	Idem	—	—	30 - » 8
31	Idem	Idem	Idem	—	—	31 - » 8
32	Los Pozones	Martín Ruiz Serna	Idem	—	—	32 - » 8
33	Idem	Dionisio Ruiz Serna	Idem	—	—	33 - » 8
34	Idem	Tiburcio Peña Gómez	Idem	—	—	34 - » 8
35	El Sotillo	Junta vecinal	Idem	—	—	35 - » 8
36	Idem	Caja de Ahorros Vizcaña	Idem	—	—	36 - » 8
37	Idem	Junta vecinal	Idem	—	—	37 - » 8

TERMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

JUSISDICCION DE VILLACANES

1	El Soto	Finca del Soto «Caserío»	Cereal y Huerta	—	—	1ª-Variante n.º 8
---	---------	--------------------------	-----------------	---	---	-------------------

JURISDICCION DE VILLACOMPARADA DE RUEDA

1	La Huelga	Condesa de Bornos	Cereal	Cuarta	—	1 - Variante n.º 8
2	Idem	Julio Dánvila Rivera	Idem	Idem	—	2 - » 8
3	La Alama	Hrdos. de Villasan	Idem	Idem	—	3 - » 8
4	La Huelga	Martín Bravo	Idem	Idem	—	4 - » 8
5	Idem	Manuel Martínez	Idem	Idem	—	5 - » 8
6	Idem	Francisco Pereda Rodríguez	Idem	Segunda	—	6 - » 8
7	Idem	Desconocido	Idem	Cuarta	—	7 - » 8
8	Idem	Manuel Martínez	Idem	Sexta	—	8 - » 8
9	Idem	Juan Sobrado Vivanco	Idem	Idem	—	9 - » 8
10	Idem	Desconocido	Idem	Idem	—	10 - » 8
11	Idem	Hrdos. de Félix Jarado	Idem	Quinta	—	11 - » 8
12	Idem	Manuel Martínez	Idem	Sexta	—	12 - » 8
13	Idem	Esteban González	Idem	Idem	—	13 - » 8
14	Idem	Juan Sobrado Vivanco	Idem	Idem	—	14 - » 8
15	Idem	Julio Dánvila Rivera	Idem	Idem	—	15 - » 8

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

16	La Huelga	Hdros. de Villasan	Cereal	Sexta	—	16	Variante n.º	8
17	Idem	Francisco Rueda	Idem	Idem	—	17	»	8
18	Idem	Sigfrido López	Idem	Idem	—	18	»	8
19	Idem	Junta vecinal	Pastizal	Unica	—	19	»	8
20	Idem	Felipe Peña	Cereal	Cuarta	—	20	»	8
21	Idem	Tirso Sainz	Idem	Tercera	—	21	»	8
22	Idem	Juan Sobrado Vivanco	Idem	Quinta	—	22	»	8
23	Idem	Perpetuo Torres	Idem	Idem	—	23	»	8
24	Idem	Amalio Díaz	Idem	Idem	—	24	»	8
25	Idem	Manuel Martínez	Idem	Idem	—	25	»	8
26	Idem	Saturnino Pereda	Idem	Idem	—	26	»	8
27	El Cascajo	Asterio González Rueda	Idem	Idem	—	27	»	8
28	Idem	Clemente González Pereda	Idem	Idem	—	28	»	8
29	Idem	Joaquín Zorrilla	Idem	Idem	—	29	»	8
30	Idem	Argimiro Brizuela	Idem	Segunda	—	30	»	8
31	La Huelga	Junta vecinal	E. pastos	Unica	—	31	»	8
32	El Cascajo	Antonio Porres López	Cereal	Cuarta	—	32	»	8
33	El Rebollar	Idem	Idem	Tercera	—	33	»	8
34	Palomino	Joaquín Zorrilla Rosales	Idem	Cuarta	65	Hoja núm. 5	—	—
35	Idem	Sigfrido López Cortes y hrdos. de L. Ruiz	Idem	Idem	66	»	5	—
36	Idem	Antonio Porres López	Idem	Idem	67	»	5	—
37	Idem	Joaquín Zorrilla Rosales	Idem	Idem	68	»	5	—
38	Idem	Manuel Castellanos Jacquet	Idem	Idem	69	»	5	—
39	El Rebollar	Idem	Idem	Quinta	70	»	5	—
40	Idem	Idem	Idem	Sexta	71	»	5	—
41	Idem	Hrdos. González Rueda	Idem	Quinta-Sexta	72	»	5	—
42	Idem	Joaquín Zorrilla Rosales	Idem	Idem	73	»	5	—
43	Idem	Antonio Porres López	Idem	Quinta	74	»	5	—
44	Idem	Domingo Requera López	Idem	Quinta-Sexta	75	»	5	—
45	Idem	Joaquín Zorrilla Rosales	Idem	Quinta	76	»	5	—
46	Idem	Enrique Martínez	Idem	Idem	77	»	5	—
47	Idem	Estela Peña Sobrado	Idem	Idem	78	»	5	—
48	Idem	Graciano Sainz	Idem	Idem	79	»	5	—
49	Idem	Desconocido	Idem	Idem	80	»	5	—

TERMINO MUNICIPAL DE BOCOS

1	El Rebollar	Mariana Sainz-Rozas López, hros. de Rodríguez Sainz-Rozas, María Jesús Rodríguez Mamola	Cereal	Quinta	1	Hoja núm. 5	—	—
2	Idem	Desconocido	Idem	Idem	2	»	5	—
3	Idem	Manuel Alvarez Alvarez	Idem	Idem	3	»	5	—
4	Idem	Desconocido	Idem	Idem	4	»	5	—
5	Idem	Hrdos. de Alvarez Fernández	Idem	Idem	5	»	5	—
9	Idem	Natalia González	Idem	Idem	7	»	5	—
7	Idem	Prudencia Alonso	Idem	Idem	8	»	5	—
8	Idem	Miguel Negrete	Idem	—	—	—	—	1. » 9
9	Idem	Prudencio Alonso	Chopos	Unica	—	—	—	2. » 9
10	Idem	Natalio González	Idem	Idem	—	—	—	3. » 9
11	Idem	Agapito Ruiz	Idem	Idem	—	—	—	4. » 9
12	Idem	Angel García	Cereal	—	—	—	—	5. » 9
13	Idem	Hnos. Martínez (de Villarías)	Idem	—	—	—	—	6. » 9
14	Idem	Hnos. Ortega	Idem	—	—	—	—	7. » 9
15	Idem	Martina Varona	Idem	—	—	—	—	8. » 9
16	Idem	Sres. Bustillo	Idem	—	—	—	—	9. » 9
17	Idem	Junta vecinal	Chopos	Unica	—	—	—	10. » 9
18	Idem	Feliciano López	Cereal	—	—	—	—	11. » 9
19	Idem	Francisco Rodríguez	Chopos	Unica	—	—	—	12. » 9
20	Idem	Iglesia Rectoral	Idem	Idem	—	—	—	13. » 9
21	Idem	Natalio González	Idem	Idem	—	—	—	14. » 9
22	Idem	Felipe López	Cereal	—	—	—	—	15. » 9
23	Idem	Feliciano Saiz	Idem	—	—	—	—	16. » 9
24	Idem	Felicitas Vicano	Idem	—	—	—	—	17. » 9
25	Idem	Hrdo. Baldomero Cuevas	Idem	—	—	—	—	18. » 9
26	Idem	Felipe López López	Idem	—	—	—	—	19. » 9
27	Idem	Angel García	Idem	—	—	—	—	20. » 9

(Continuarà)